

EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, EL DIA 3 (TRES) DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 (DOS MIL UNO), SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, POR PARTE DEL INSTITUTO EL ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ, DIRECTOR GENERAL; EL T.A. JOSE CONCEPCIÓN CAMPOS SÁNCHEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO; EL C.P. JULIAN FIGUEROA RAMÍREZ, COORDINADOR DE FINANZAS; EL LAE. HERNAN SALAZAR LAMAS, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES; Y POR PARTE DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EL C. ANDRES MARTÍN MARTINEZ ROSALES, SECRETARIO GENERAL; EL C. JOSE MA. HERNÁNDEZ RUIZ, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS; EL C. CARLOS ALBERTO MEZA VAZQUEZ, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN; EL C.P. JOSE HERIBERTO TORRES JIMÉNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES, CONFORME AL CONTENIDO DEL PRESENTE

*Carlos A. Meza Vazquez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

----- C O N V E N I O -----

1.- SE AUTORIZA INCREMENTO SALARIAL DEL 12 % A SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES (SUELDO, SOBRESUELDO, PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, DESPENSA, AYUDA PARA RENTA, BONO DE TRANSPORTE Y EN EL CASO DE LOS QUINQUENIOS EN LA PROPORCION QUE LES CORRESPONDA) SOBRE LA BASE DEL TABULADOR VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

2.- SE AUTORIZA INCREMENTO A 90 DIAS DE AGUINALDO, TOMANDO EN CUENTA QUE DICHO INCREMENTO YA FUE AUTORIZADO POR EL SR. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON EL CONCEPTO DE CANASTA BASICA, QUEDANDO EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- EN EL PRESENTE AÑO 6 (SEIS) DIAS ADICIONALES, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.

PARA EL AÑO 2002 (DOS MIL DOS), SE OTORGARAN OTROS 6 (SEIS) DIAS ADICIONALES, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

- PARA EL AÑO 2003 (DOS MIL TRES), SE OTORGARAN LOS RESTANTES 6 (SEIS) DIAS, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

*[Handwritten mark]*

3.- CON RESPECTO A LOS QUINQUENIOS, SE AUTORIZA INCREMENTO DE 1 DIA MAS A LO ACTUALMENTE CONVENIDO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

1ER. QUINQUENIO	4 DIAS MAS LA CUOTA FIJA.
2DO. QUINQUENIO	5 DIAS MAS LA CUOTA FIJA.
3ER. QUINQUENIO	6 DIAS MAS LA CUOTA FIJA.
4TO. QUINQUENIO	7 DIAS MAS LA CUOTA FIJA.
5TO. QUINQUENIO	8 DIAS MAS LA CUOTA FIJA.
6TO. QUINQUENIO	10 DIAS MAS LA CUOTA FIJA.

4.- CON BASE EN LO AUTORIZADO A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE AUTORIZA INCREMENTO EN 1 DIA MAS DE SUELDO Y PRESTACIONES NOMINALES, EL BONO DE PRODUCTIVIDAD QUE ANTERIORMENTE ERA DE 9 DIAS Y ACTUALMENTE QUEDARA EN 10 DIAS.

5.- CON RELACION A LAS PRESTACIONES ANUALES SE AUTORIZA INCREMENTO DEL 12 % QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- BONO EXTRAORDINARIO ANUAL \$ 722.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS)
- BONO DEL DIA DE LAS MADRES \$ 759.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS)
- FONDO DE RETIRO \$ 21,695.00 (VEINTIUNMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS)
- SEGURO DE VIDA
  1. MUERTE NATURAL \$ 51,072.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS)
  2. MUERTE ACCIDENTAL \$ 102,144.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS)
  3. MUERTE COLECTIVA \$ 153,216.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS)

- BECAS ESCOLARES: EL INCREMENTO SE APLICARA A LOS VALORES QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 SE ENCONTRABAN VIGENTES.

6.- SOBRE LA BASE DE QUE SOMOS TRABAJADORES DE UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS AUMENTOS EN LOS SALARIOS Y LAS PRESTACIONES SERAN HOMOLOGADAS A LAS CONCEDIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A SUS TRABAJADORES.

7.- SE AUTORIZA UN DIA LIBRE A CADA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO POR SU CUMPLEAÑOS.

*Cecilia A. Meza Vázquez*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

Cecilia A. Meza Valenzuela

8.- DEBIDO A LA NECESIDAD QUE TENEMOS LOS TRABAJADORES DE CONTAR CON UNA VIVIENDA MÁS DIGNA Y DECOROSA PARA NUESTRAS FAMILIAS Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL MONTO DE LOS CREDITOS CON QUE SE CUENTA SON INSUFICIENTES POR EL INCREMENTO EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y LA MANO DE OBRA, SE AUTORIZAN 3 CREDITOS CADA 6 MESES, HASTA POR UN MONTO DE \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) CADA UNO, SIN GASTOS DE ADMINISTRACIÓN NI FINANCIEROS, TOMÁNDOSE EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A).- SOLAMENTE PODRÁ SER ASIGNADO A TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS QUE NO TENGAN ADEUDO CON LA INSTITUCION POR CONCEPTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA O VIVIENDA PROGRESIVA.

B).- PARA SU AUTORIZACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR PREVIAMENTE UN PRESUPUESTO QUE AMPARE EL MONTO SOLICITADO.

C).- EL CREDITO DEBERÁ SER APLICADO UNICAMENTE EN LA VIVIENDA QUE HABITA EL TRABAJADOR.

D).- LA APLICACIÓN DEL CREDITO SERÁ SUPERVISADO POR LA INSTITUCIÓN.

E).- PARA ASEGURAR EL PAGO A LA INSTITUCIÓN DICHOS CREDITOS SERAN DESCONTADOS POR NOMINA.

F).- EL AREA DE TRABAJO SOCIAL EMITIRA UN REPORTE MEDIANTE EL CUAL DICTAMINARA A LOS TRABAJADORES CON MAYOR NECESIDAD DE CREDITO.

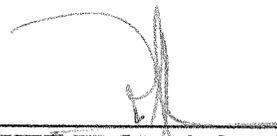
9.- SE AUTORIZA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS FINANCIAMIENTO PARA 5 EQUIPOS DE COMPUTO CADA 3 MESES EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE VENIAN OTORGANDO Y HASTA EL FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.

10.- SE AUTORIZA COMISION SINDICAL A UN TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SUTSIVECOL, CUBRIENDO EL SALARIO INTEGRO Y SUS PRESTACIONES.

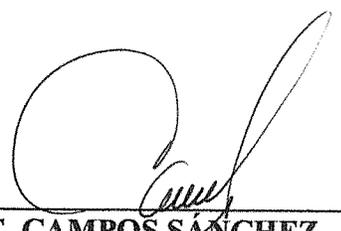
LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN QUIENES EN EL INTERVIENEN.

**POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA**

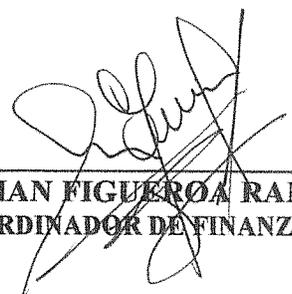
*Campos A. Meza Vazquez*



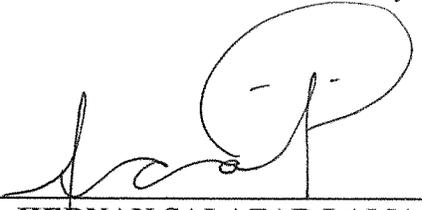
**ING. MIGUEL FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



**T.A. JOSE C. CAMPOS SANCHEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**



**C.P. JULIAN FIGUEROA RAMIREZ**  
**COORDINADOR DE FINANZAS**



**LAE. HERNAN SALAZAR LAMAS**  
**COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

*[Handwritten signature]*

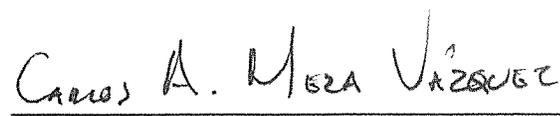
**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA**



**C. ANDRES MARTÍN MARTINEZ ROSALES  
SECRETARIO GENERAL**



**C. JOSE MA. HERNANDEZ RUIZ  
SECRETARIO DE TRABAJOS  
Y CONFLICTOS**



**C. CARLOS ALBERTO MEZA VAZQUEZ  
SECRETARIO DE ORGANIZACION**



**C. JOSE HERIBERTO TORRES JIMÉNEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS**

